



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA (MURCIA)

14 JUL 2017

ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL PUESTO DE MONITOR/A DE NATACION.

En la Casa Consistorial de Fortuna a 14 de julio de 2015, se reúnen los miembros de la Comisión de Selección del Personal Laboral Temporal con la composición siguiente:

Presidente:

D^a. Isabel Costas Cascales.

Vocales:

D. José Tomas López Bernal.

D. Francisco Javier Guardiola Sastre.

D^a. María Carmen Martínez Riera.

Secretario:

D. Alonso Lozano Belda.

Conforme a la base quinta de las Bases Generales para la contratación de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fortuna publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 21 de junio de 2016, así como la modificación de las mismas, publicada en el mismo boletín con fecha 13 de septiembre de 2016, se procede a la baremación de la documentación aportada por los aspirantes enviados por la Oficina del SEFCARM previa formulación de la oferta genérica de empleo.

La puntuación se establece con arreglo a los criterios aprobados por Resolución de la Alcaldía de 21 de junio de 2017, que son los siguientes:

• **Titulación oficial (máximo 2 puntos)**

1. Mínimo exigido en la convocatoria 1 punto.
2. Otra titulación superior y distinta a la anterior relacionada con el puesto a cubrir..... 1 punto

• **Meritos profesionales:** Experiencia laboral previa del puesto a cubrir al que se opta, a valorar con **máximo de 5 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

1. En administraciones públicas se asignarán 0,03 puntos por cada mes de servicios efectivos en la categoría profesional o subescala y clase del puesto al que se opta, con máximo de 3 puntos.
2. En empresa privada, se asignarán 0,015 puntos por cada mes de servicios efectivos en categoría profesional del puesto al que se opta, con máximo de 2 puntos.

• **Cursos de formación relacionados con el puesto a cubrir (Máximo de 2 puntos).**

1. Hasta 14 horas o 2 días 0,05
2. De 15 a 40 horas, o de 3 a 7 días 0,15
3. De 41 a 70 horas, o de 8 a 12 días 0,20
4. De 71 a 100 horas, o de 13 a 20 días 0,30
5. De 101 a 200 horas, o de 21 a 40 días 0,35
6. De 201 horas en adelante, o de 40 días en adelante .. 0,40

Los cursos de los que no se presente duración en horas o días, se valorarán con la mínima puntuación indicada en la anterior escala.

Se valorará sólo los cursos de formación por materia, cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. En caso de no constar el contenido concreto de los cursos, la elección de un único curso por materia se realizará automáticamente, valorándose aquel curso mediante el cual, el aspirante obtenga una mayor puntuación.

- **Idiomas (máximo 0,5 puntos).**

1. Por conocimientos de idiomas a nivel B1-oficial 0,25 puntos
2. Por conocimientos de idiomas a nivel B2-oficial 0,50 puntos

EN CASO DE EMPATE

- **Circunstancias socio-económicas:**

1. Por cada hijo menor de 16 años o desempleado a su cargo 0,50 puntos.
2. Por cada hijo con minusvalía reconocida 0,30 puntos
3. Por tener una minusvalía reconocida superior al 33 por ciento que no impida el correcto desarrollo del puesto al que se opta 0,30 puntos.

Caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante con mayor antigüedad de inscripción en el "SEFCARM".

Aplicando los criterios, la puntuación queda en la siguiente forma:

LISTA DE ESPERA

Orden	D.N.I	Titulación Oficial	Meritos Profesionales	Cursos de Formación	Idiomas	Total
1	48481380W	2	0,42	0,75	0	3,17
2	48661542M	2	0	0,40	0	2.40

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente, recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web www.aytofortuna.es, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

